



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.

Madrid, a 9 de Febrero de 2.017

De: Comité de Competición y Disciplina.
A: Presidente club La Blanca de Canillejas.

Estimado Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Miguel López Gómez, Presidente, Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, José Antonio Sánchez Ródenas, y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, en relación a las incomparecencias de los jugadores Taras Sotnikov, Javier Cardeña Contreras y Miguel A. Martín Mazuelo.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El jugador Taras Sotnikov figura en el acta del encuentro correspondiente a la segunda jornada de Preferente de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el 11 de Diciembre de 2016, entre los equipos de La Blanca de Canillejas y Getafe, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 2.- El jugador Javier Cardeña Contreras figura en el acta del encuentro correspondiente a la tercera jornada de Preferente de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el 18 de Diciembre de 2016, entre los equipos de La Didáctica y La Blanca de Canillejas, habiendo incomparecido a dicho encuentro.
- 3.- El jugador Miguel A. Martín Mazuelo figura en el acta del encuentro correspondiente a la quinta jornada de Preferente de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el 22 de Enero de 2017, entre los equipos de San Fernando de Henares y La Blanca de Canillejas, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 53.7 del Reglamento de Competiciones señala que “La suma de tres incomparecencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general, para el equipo causante.”.

RESOLUCIÓN

- 1.- Resolvemos que el equipo La Blanca de Canillejas de categoría Preferente de la Liga Madrileña de ajedrez tendrá un punto menos en la clasificación dada la suma de tres incomparecencias nominativas de los jugadores Taras Sotnikov, Javier Cardeña Contreras y Miguel A. Martín Mazuelo.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.
(firmado el original)